Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 2 de marzo de 2012 y en relación al expediente 2010-23/CLO de declaración de caducidad de la licencia urbanística número 2007-120/LCIO concedida a favor de la sociedad ALQNA, S.A., ha dictado la siguiente resolución:

1.- Declarar la caducidad de la licencia de construcciones, instalaciones y obras número 2007-120/LCIO concedida a favor de la sociedad ALQNA, S.A. y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo estipulado.

2.- Una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para llevar a cabo la construcción, instalación u obra para la que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística.

3.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Como quiera que intentada la notificación a la sociedad ALQNA, S.A. no ha podido practicarse la misma, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 21 de mayo de 2012.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 4449